

dos. Linda: por el Oeste, con su escalera de acceso y zonas comunes; por el Sur, con la vivienda tipo «A» de su misma escalera y planta, y zonas comunes; por el Este, con zonas comunes y la vivienda tipo «D», escalera Norte, en planta baja; y por el Norte, con zonas comunes y la citada vivienda tipo «D», escalera Norte, en planta baja.

Cuota de participación.- Diez enteros setecientos ochenta y una milésimas por ciento. Inscrita.- en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 667, libro 292 de la sección 1ª, folio 146, finca 24.888, inscripción 3ª.

Dado en Cartagena, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez y el Secretario.

Número 5538

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 536/90-A, se siguen expediente de jura de cuentas a instancias de D. Indalecio Cassinello Campos, contra Hernández y Carmona, S.A., hoy Frutas y verduras congeladas, S.A., por cambio de denominación, sobre reclamación de 2.705.633.-pts., cuyo último domicilio conocido fue en Camino del Olivar, s/n. -Molina de Segura.-, en cuyos autos se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrado-Juez Sr. Blasco Ramón.

En Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Conforme a lo solicitado, requiérase a la demandada Hernández y Carmona, S.L., hoy Frutas y verduras congeladas, S.A., por cambio de denominación, para que en el término de diez días haga efectivas a la demandante Indalecio Cassinello Campos la cantidad de 2.705.633 pts. que le adeuda, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica, a cuyo fin y encontrándose la reseñada mercantil, en ignorado paradero, practíquese dicho requerimiento por medio de Edictos a publicar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y B.O.R.M., remitiéndose a tales fines el oportuno oficio al Director del mencionado Boletín. Despacho que se entregará a la demandante para que cuide de su diligenciado y reporte.

Lo manda y firma S.Sª., doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de requerimiento bastante a la mercantil que se expresa, expido el presente.

Dado en Murcia a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez y El Secretario.

Número 5539

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Dña. Mª López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio número 1.140/93, que se siguen a instancia de D. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez, contra D. Celedonio López Caballero y Dña. Mª del Pilar Guirao Durán, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de 20 días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de junio a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 13 de julio a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 19 de septiembre a las 11,30 horas bajo las siguientes:

**Condiciones**

1ª.- Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.- En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.- Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.- Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.- Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª.- Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la Entidad Bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.- Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra el siguiente día hábil.

8ª.- Que en caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subastas, sirva el presente de notificación en forma.

#### Bienes objeto de la subasta

Vivienda situada en la planta segunda del edificio de C/ Floridablanca nº 12-1º, con una superficie construida de 90 m. y 20 dm². Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Murcia libro 69, finca 4.677.

Valorada a efectos de subasta en 7.100.000.- pts.

Dado en Murcia, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 5540

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE TOTANA

#### EDICTO

Dña. Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia Número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 208/94, a instancia de Citibank España, S.A., representado por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez; contra D. Ramón Soria López y Dña. Mª Celestina Travieso Pérez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la finca que al final se describirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de julio y once treinta de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veintiocho de septiembre y once de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veinticinco de octubre y once de sus horas, sin sujeción a tipo, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas. Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Primero: El tipo de subasta es el fijado al final de la finca descrita, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo facultad tan sólo del acreedor ejecutante el hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

#### Bienes objeto de la subasta

En término municipal de Mazarrón, diputación del puerto, parajes de la Hoya de Rafael y Caleñares, solar que es la parcela doscientos cuarenta y cinco del plano de la urbanización Playasol Uno. Linda: Norte, calle de los Deberes; Sur, calle de la Coeducación; Este, parcela doscientos cuarenta y cuatro; Oeste, parcela doscientos cuarenta y seis. Ocupa una superficie de setenta y un metros cuadrados. Sobre esta parcela se ha construido la siguiente edificación: Vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. La superficie construida entre ambas plantas es de ciento tres metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados y útil de ochenta y tres metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Tiene una zona ajardinada de once metros cuadrados. La planta baja está distribuida en porche, garaje, comedor-estar, cocina y aseo; y la planta alta en tres dormitorios, bajo y dos terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 35.592.

Tasada en 8.741.040.- pts.

Dado en Totana, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, Inmaculada Abellán Llamas y La Secretaria, Mª Carmen Sarabia Bermejo.

Número 5542

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.